

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

22758 *RESOLUCIÓN de 24 de julio de 1998, de la Dirección General de Industria y Comercio del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, por la que se actualiza y amplía la autorización concedida por Resolución de 7 de marzo de 1997, a la empresa «ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», para actuar como organismo de control.*

Visto el escrito presentado por don Ramón Fajulas Farrés, con documento nacional de identidad número 40.600.477, Director general y representante legal de la empresa «ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», provista del código de identificación fiscal A-08658601, con domicilio en calle Pablo Ruiz Picasso, número 10, de Zaragoza, autorizada a actuar como organismo de control por Resolución de 7 de marzo de 1997, de la Dirección General de Industria y Comercio, solicitando la actualización y ampliación de los campos de inspección a los que dicha autorización se extiende.

Visto el anexo técnico, Rev. 4b de fecha 22 de mayo de 1998, que actualiza y amplía el alcance del certificado de acreditación, número 01/EI/004/96, otorgado por ENAC, Entidad Nacional de Acreditación, con fecha 25 de octubre de 1996, a la entidad «ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima».

Resultando que ha presentado ante esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 67/1998, de 31 de marzo, del Gobierno de Aragón, la documentación que establece el artículo 43.3 del Real Decreto 2200/1995, de 6 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996), y que de acuerdo con la documentación adicional aportada se cumplen las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 43.2 del citado Real Decreto.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos reglamentarios.

Vistos los Reales Decretos 2596/1982, de 24 de julio; 539/1984, de 8 de febrero, y 570/1995 de 7 de abril, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de industria, energía y minas; el citado Real Decreto 2200/1995, de 6 de diciembre; la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria, y demás legislación concordante.

Esta Dirección General de Industria y Comercio ha resuelto:

Primero.—Actualizar y ampliar la autorización concedida, a la empresa «ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», por Resolución de 7 de marzo de 1997, modificada por Resoluciones de 2 de abril y de 24 de junio de 1998 de esta Dirección General, sustituyendo la relación de ámbitos reglamentarios para los que dicha empresa fue autorizada a actuar como organismo de control para las actividades de inspección por la siguiente:

1. INSTALACIONES Y APARATOS A PRESIÓN

Decreto 2443/1969, de 16 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 28), por el que se aprueba el Reglamento de recipientes a presión, modificado por Decreto 516/1972, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo); Real Decreto 1244/1979, de 4 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 29 mayo), por el que se aprueba el Reglamento de aparatos a presión, modificado por Real Decreto 507/1982, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo); Real Decreto 1504/1990, de 23 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 28 y «Boletín Oficial del Estado» de 24 de enero de 1991), y sus ITC MIE-AP1 a ITC MIE-AP17.

Real Decreto 473/1988, de 30 de marzo, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas 76/767/CEE sobre aparatos a presión.

Real Decreto 1495/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre), sobre aplicación de las Directivas del Consejo de las Comunidades Europeas 87/404/CEE sobre recipientes a presión simples, modificado por Real Decreto 2486/1994, de 23 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 24 de enero de 1995).

2. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Decreto 12 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril), por el que se aprueba el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía.

Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas eléctricas aéreas de alta tensión.

Decreto 2413/1973, de 20 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre), por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, modificado por Real Decreto 2295/1985, de 9 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), y sus ITC MI-BT 001 a BT 044; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación y sus ITC MIE-RAT 001 a MIE-RAT 20.

Real Decreto 7/1988, de 8 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto), sobre exigencias de seguridad del material eléctrico destinado a ser utilizado dentro de determinados límites de tensión (aplicación Directiva del Consejo 73/23/CEE, desarrollado por Orden de 6 de junio de 1989, «Boletín Oficial del Estado» del 21).

3. INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS

Real Decreto 668/1980, de 8 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de abril), por el que se aprueba el Reglamento sobre almacenamiento de productos químicos, modificado por Real Decreto 3485/1983, de 14 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero de 1984), y sus ITC MIE-APQ 001 a MIE-APQ 006.

4. VEHÍCULOS Y CONTENEDORES DESTINADOS AL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS Y PERECEDERAS

Acuerdo europeo sobre transporte de mercancías peligrosas por carretera (ADR), de 30 de septiembre de 1957, en Ginebra, según texto refundido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio de 1997 y modificación propuesta por Portugal, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre.

Convenio internacional sobre la seguridad de los contenedores (C.S.C.) de 2 de diciembre de 1972, en Ginebra, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre de 1977 y sus enmiendas.

Acuerdo sobre transportes internacionales de mercancías perecedoras y sobre vehículos especiales utilizados en estos transportes (ATP) de 1 de septiembre 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre) más enmiendas posteriores.

Código Marítimo Internacional de Transporte de Mercancías Peligrosas (IMDG) y Orden del Ministerio de Transportes de 10 de junio 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de septiembre). Enmienda 28/96 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio de 1996.

Orden de 20 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 27), sobre normas de construcción, aprobación de tipo, ensayos e inspección de cisternas para el transporte de mercancías peligrosas, modificado por Orden de 30 de diciembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de enero de 1995) y Orden de 16 de octubre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de noviembre).

Real Decreto 2312/1985, de 24 de septiembre, por el que se aprueban las normas de homologación, ensayos e inspección del acondicionamiento térmico de vehículos destinados al transporte de mercancías perecedoras (ATP) modificado por la Orden de 6 de julio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 20)

Reglamento internacional de 8 de agosto de 1986, sobre Transporte de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril (RID), publicado en «Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril de 1996, con modificaciones en «Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre de 1989. Texto vigente a partir de 1 de enero de 1995, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril de 1996.

Real Decreto 879/1989, de 2 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), por el que se aprueba el Reglamento nacional para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril (TPF) más Orden de 31 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero), por la que se adapta el TPF a las modificaciones introducidas en el ámbito internacional.

Real Decreto 74/1992, de 31 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera (TPC), modificado por Orden

MOPTMA de 7 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 20), Sup. número 44 y enmiendas posteriores.

Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de las mercancías peligrosas por vía aérea, Orden de Transportes de 27 de junio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio).

5. INSTALACIONES Y APARATOS PARA COMBUSTIBLES GASEOSOS

Orden de 30 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre), por la que se aprueba el Reglamento de Centros de Almacenamiento y Distribución de GLP envasados, modificado por Orden de 17 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 31) y Orden de 15 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio).

Real Decreto 2913/1973 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento sobre el Servicio Público de Gases Combustibles, modificado por Real Decreto 3484/1983, de 14 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero de 1984).

Orden MIE de 18 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificado por Orden de 26 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre de 1983 y de 23 de julio de 1984), Orden del 6 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 23), y Orden de 9 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 21), y sus ITC MIG 5.1 a ITC MIG 5.5, MIG 6.1 y 6.2, MIG-7.1, MIG-7.2 y MIG-R 8.

Orden de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1986), por el que se aprueba la Instrucción sobre Documentación y Puesta en Servicio de Instalaciones Receptoras.

Orden de 29 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones de Almacenamiento de Gases Licuados de Petróleo (GLP) en depósitos fijos.

Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 25), por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos que utilizan Gas como Combustible, y sus ITC MIE-AG1 a MIE-AG 20.

Real Decreto 1428/1992, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre de 1992), por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas 90/396/CEE.

Real Decreto 1853/1993, de 22 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales, y sus ITC MI-IRG 01 a MI-IRG 14.

6. INSTALACIONES FRIGORÍFICAS

Decreto 3099/1977, de 8 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad para Plantas e Instalaciones Frigoríficas, modificado por Real Decreto 394/1979, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo), y Real Decreto 754/1981, de 13 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 28 de abril), y sus ITC MI IF 001 a MI IF 017.

7. CONSTRUCCIÓN DE MÁQUINAS CON RIESGO

Real Decreto 1495/1986, de 26 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 21 de julio), por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad de Máquinas, modificado por el Real Decreto 590/1989, de 19 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio), y por Real Decreto 830/1991, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Orden de 8 de abril 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 11), aprobando las ITC MSG-SM-1 de reglamento de seguridad de máquinas, elementos de máquinas o sistemas de protección de cuadros.

Real Decreto 1435/1992, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre), sobre aplicación de la Directiva del Consejo 89/392/CEE relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre máquinas, modificado por Real Decreto 56/1995, de 20 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero).

Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto), por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

8. ELEMENTOS E INSTALACIONES DE APARATOS DE ELEVACIÓN Y MANUTENCIÓN

Orden MIE de 30 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio), por la que se aprueba el texto revisado del Reglamento de Aparatos Elevadores.

Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre de 1985), por el que se aprueba el Reglamento de aparatos de elevación y manutención, y sus ITC complementarias MIE AEM 1 a MIE AEM 3.

Real Decreto 474/1988, de 30 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 20 de mayo), sobre normas de aplicación de la Directiva del Consejo 84/528/CEE sobre aparatos elevadores de manejo mecánico.

Real Decreto 2370/1996, de 18 de noviembre, por el que se aprueba la ITC MIE-AEM 4 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre de 1996).

Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 95/16/CE, sobre ascensores.

9. INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA

Real Decreto 1618/1980 de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria, modificado por Real Decreto 2946/1982, de 1 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre)

Orden MIE de 16 de julio de 1981 por la que se aprueban las IT IC 01 a IT IC 26.

Orden de 8 de abril de 1983 por la que se dan normas para la determinación del rendimiento de calderas de potencia nominal superior a 100 kW para calefacción y agua caliente sanitaria («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril de 1983).

Real Decreto 275/1995, de 24 de febrero, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva 92/42/CEE, relativa a requisitos de rendimiento de calderas de agua caliente alimentadas con combustibles líquidos o gaseosos.

10. INSTALACIONES PETROLÍFERAS

Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas y las ITC MI-IP 01 e ITC MI-IP 02 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero y 20 de abril de 1995).

Real Decreto 2201/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la ITC MI-IP 04 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1996). Instalaciones fijas de distribución al por menor de carburantes y combustibles petrolíferos en instalaciones de venta al público.

Real Decreto 1427/1997, de 15 de septiembre, por el que se aprueba la instrucción técnica complementaria MI-IP 03 «Instalaciones petrolíferas para uso propio».

11. ACCIDENTES MAYORES

Real Decreto 886/1988, de 15 de julio, sobre prevención de accidentes mayores en determinadas actividades industriales, «Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1991, directriz básica para la elaboración de planes especiales del sector químico.

12. ESTRUCTURAS METÁLICAS

Real Decreto 1384/1972, de 12 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio), modificado por Decreto de 7 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre), regulando el sector de empresas de construcción de estructuras metálicas en obra civil.

Real Decreto 1829/1995, de 10 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1996), por el que se aprueba la Norma Básica de Edificación NBE EA 95 «Estructuras de acero en edificación».

Y todas aquellas normas reglamentarias que no supongan modificación sustancial del ámbito de actuación que pudiera surgir durante la validez de la acreditación derivadas del progreso técnico previa comunicación y reconocimiento por ENAC.

Segundo.—Se mantienen los restantes aspectos, vigencia y condicionado, establecidos en la Resolución de 7 de marzo de 1997 de esta Dirección General por la que se autorizaba a «ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», a actuar como organismo de control,

debiendo, en lo referente a su actuación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, cumplir con lo dispuesto en el Decreto 67/1998, de 31 de marzo, del Gobierno de Aragón.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso administrativo ordinario ante el excelentísimo señor Consejero de Economía, Hacienda y Fomento en el plazo de un mes, contado a partir del día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 24 de julio de 1998.—El Director general, Carlos Javier Navarro Espada.

UNIVERSIDADES

22759 *RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se acuerda la publicación de la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios de esta Universidad.*

A consecuencia del Plan de Consolidación y Ampliación de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobado por el Consejo Social, con fecha 12 de marzo de 1997, previo informe favorable de la Junta de Gobierno de la Universidad, de 10 de marzo de 1997, para la consolidación de las enseñanzas actuales, creación de nuevas titulaciones e integración de los centros adscritos, se aprueba la estructura organizativa de la Universidad de Castilla-La Mancha, por Acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 10 de diciembre de 1997.

La estructura organizativa aprobada implica una reorganización de las estructuras administrativas de Campus y las plantillas de centros, reforzar el equipo técnico de Servicios Generales, reorganizar y reforzar los Servicios Informáticos, descentralizar y potenciar el Área de Investigación

y la Oficina de Gestión de Infraestructuras y consolidar las estructuras de la Biblioteca Universitaria y el apoyo a los Departamentos.

Por este motivo, se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios de la Universidad de Castilla-La Mancha, por Acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 22 de julio de 1998, que supone una modificación de la relación de puestos de trabajo publicada por Resolución de esta Universidad, de fecha 21 de marzo de 1995, «Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Real Decreto 1291/1991, de 2 de agosto, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, ha acordado:

Primero.—Publicar la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios de la Universidad de Castilla-La Mancha, según consta en el anexo I.

Segundo.—Proceder a la actualización del Reglamento para la implantación de la relación de puestos de trabajo de la Universidad de Castilla-La Mancha, publicado por Resolución de 21 de marzo de 1995, «Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo, que queda modificado según consta en el anexo II.

Tercero.—Publicar el Plan de Consolidación y Mejora de Plantillas de la Universidad de Castilla-La Mancha, según consta en el anexo III adjunto.

Cuarto.—La implantación de la presente relación de puestos de trabajo se efectuará en función de las disponibilidades presupuestarias a partir del 1 de enero de 1999. El coste se encuentra dentro de los términos acordados en el Plan de Consolidación y Ampliación de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobado por la Junta de Gobierno y el Consejo Social de esta Universidad.

Quinto.—El régimen retributivo y de dedicación de los puestos de trabajo entrará en vigor el 1 de enero de 1999.

Las plazas de la estructura organizativa aprobada que por razones de urgencia se provean durante 1998, estarán sujetas al régimen retributivo y a las jornadas vigentes para 1998, según la relación de puestos de trabajo publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo de 1995.

Ciudad Real, 1 de septiembre de 1998.—El Rector, Luis Alberto Arroyo Zapatero.